

**AL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO
DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO**
Presente.

MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ, Regidora Propietaria integrante de este Honorable Ayuntamiento, de conformidad a las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, 35 fracción II, 38 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, así como los artículos 105 fracción II y en los términos previstos por los artículos 107 y 110 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, someto a la elevada y distinguida consideración de este respetable Cuerpo Edilicio, la siguiente:

INICIATIVA DE ACUERDO

Mediante la cual se propone que el Pleno del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, apruebe y autorice:

- a) **GESTIONAR Y EN SU MOMENTO FORMALIZAR, EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A RAZÓN DE 3,041 TRES MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CRISANTEMO, ALCATRAZ Y GLADIOLA, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO;**

- b) **UNA VEZ CUMPLIDOS LOS OBJETIVOS PLANTEADOS EN EL INCISO QUE ANTECEDE, DESTINAR UNA SUPERFICIE DE 841.22 m², PARA CONSTRUIR UNA PISTA PARA PATINETAS Y BICICLETAS ASÍ COMO DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEL PARK-OUR, DE CONFORMIDAD A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO;**

Y para tal efecto, me permito hacer de su conocimiento la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

I.- La actual iniciativa se originó, de la petición verbal realizada por un grupo de jóvenes vecinos, de este municipio, en el sentido de dotar a la localidad de Tulipanes de **UNA PISTA PARA PATINETAS Y BICICLETAS**, así como de **MUROS PARA PRACTICAR EL PARKOUR**, quienes además propusieron que se construyera sobre una superficie de terreno de aproximadamente 841.22 m² que se encuentra en la parte suroeste del predio donde se encuentra ubicado el **ALBERGUE MUNICIPAL**, solicitud que me pareció viable, toda vez que la práctica de las disciplinas mencionadas con antelación, tienen un impacto positivo, tanto físico, como mental y social.

II.- Se llama **skatepark, skate park o skate-park** a un parque o ambiente construido con propósitos recreativos, comúnmente de hormigón y que es usado para la práctica de deportes tales como **SKATEBOARDING, PATINAJE, ROLLER, BMX Y SCOOTER FREESTYLE**, un skatepark está constituido por varias estructuras, normalmente de una serie de rampas, barandillas y escaleras, que combinadas dan lugar a un parque

en el que se puede practicar y desarrollar técnica y trucos, por ejemplo la que se encuentra construida en la salida norte del CAT.

III.- El BMX se originó a comienzos de los años 1970 en California, cuando los jóvenes intentaban imitar a los campeones de motocross con sus bicicletas. En el año 1970 se generalizó la variante conocida como carreras en circuitos de tierra, usando bicicletas en circuitos muy similares a los realizados con motocicletas, conocido en América Latina como Bicicross y en Estados Unidos como BMX Race. Más tarde, a mediados de la década de los 80, se empezó a usar la BMX bicicleta especial para hacer trucos de freestyle, con las que se empezaron a hacer una gran variedad de trucos, hasta consolidar en los años 1990 el flatland y otras modalidades, como dirt, vert, park, y street. Así mismo, el BMX fue considerado deporte olímpico en el año 2008, realizando su debut en los Juegos Olímpicos de Beijing 2008, en modalidad de contrarreloj y circuito.

IV.- El Parkour: proviene de "*parcours*" que significa "recorrido" en francés, "*Les parcours du combattant*" eran recorridos de obstáculos para entrenamiento de militares y en algunos casos para los bomberos, hoy en día también conocido como **l'art du déplacement** "el arte del desplazamiento", es una disciplina de origen francés que consiste en desplazarse en cualquier entorno "en ambientes urbanos o naturales", usando las habilidades del propio cuerpo, procurando ser lo más rápido y fluido posible y efectuando movimientos seguros y eficientes, esto significa superar obstáculos que se presenten en el recorrido, tales como vallas o barandas, muros, por mencionar algunos; el entrenamiento del Parkour debe ser progresivo y seguro. Todas las cualidades físicas del hombre, la fuerza, la rapidez, la distención, la agilidad, la habilidad, la coordinación, el equilibrio, son exploradas; el Parkour, es una disciplina que conlleva una filosofía de autosuperación y lucha constante contra ti mismo y contra tus miedos para poder enfrentarlos y superarlos, el objetivo es superar el obstáculo ya sea

físico o mental, volviéndose el practicante más fuerte, más ágil y más seguro de sí mismo, a fin de poder simplemente avanzar sin quedarse bloqueado al pie del muro, lo cual da como resultado personas fuertes física y mentalmente, capaces de responder ante una emergencia y ser útiles a la sociedad.

V.- Es el caso que la suscrita, solicité información referente a dicho predio, tanto a la **DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL**, como a la **SECRETARIA GENERAL y DIF-TLAJOMULCO**, dependencias que coincidieron en remitir a la suscrita la siguiente información:

- **LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO;**
- **COPIA SIMPLE DE UNA CESIÓN DE DERECHOS REALIZADA A FAVOR DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, POR PARTE DE UN EJIDATARIO DEL EJIDO DE SANTA ANA TEPETITLÁN, EL CUAL CARECE DE FECHA Y DE LAS FIRMAS DEL CESIONARIO.**

Y en lo que refiere al **CATASTRO MUNICIPAL**, la respuesta fue que dicho predio no se encuentra registrado ante dicha dependencia, es decir, no tiene cuenta predial.

VI.- Amén de lo anterior, este Honorable Ayuntamiento, no tiene el documento idóneo que acredite la posesión y uso, que desde hace varios años detenta, respecto de la superficie de terreno a razón de 2,175.19 m², aproximadamente, sobre la cual se encuentra establecido el **ALBERGUE MUNICIPAL**, misma que cuenta con las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en **46.66** metros con calle Crisantemo;

Al Sureste: en **43.67** metros con, centro de salud;

Al Suroeste: en **43.68** metros con mismo predio;

Al Noroeste: en **44.63** metros con propiedad particular.

VII.- La superficie de 841.22 metros que también forma parte de la totalidad del predio, que se encuentra ubicada en la parte Suroeste del albergue, la cual este Honorable Ayuntamiento no tiene en posesión y en donde se pretende **CONSTRUIR UNA PISTA PARA PATINETAS Y BICICLETAS, ASÍ COMO DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEL PARK-OUR**, misma que tiene las siguientes medidas y linderos:

Al Noreste: en **43.68** metros con albergue municipal;

Al Sureste: en **8.27** metros con centro de salud;

Al Suroeste: en **48.70** metros con calle alcatraz;

Al Noroeste: en **30.55** metros con propiedad particular.

VIII.- Es por ello que la suscrita solicitó información a la Dirección de Patrimonio del Honorable Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco, respecto del inmueble que nos ocupa y en respuesta por parte de la citada dependencia, nos proporcionó el concentrado de información, compuesto por el levantamiento topográfico y escritura pública numero **CORETT-JALISCO-II-098/97, EXPEDIDA POR LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA, A FAVOR DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, DE FECHA 23 VEINTITRÉS DE ABRIL DE 1997 MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE**, documentos que se anexan a la actual iniciativa.

IX.- Por lo que considerando que el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, es una entidad pública investida de personalidad jurídica y patrimonio propio, integrada por una asociación de vecindad asentada en su circunscripción

territorial y es parte integrante de la división territorial, de la organización política y administrativa del Estado de Jalisco; constituye un nivel de gobierno, con capacidad política y administrativa para la consecución de sus fines; es autónomo en lo concerniente a su régimen interior; que tiene personalidad jurídica y plena capacidad para adquirir y poseer todos los bienes raíces que le sean necesarios para la prestación de los servicios públicos a su cargo y en general para el desarrollo de sus propias actividades y funciones.

X.- Entre las obligaciones y facultades de este Honorable Ayuntamiento se encuentran las de proveer, a la esfera administrativa, de todo lo necesario para la creación y sostenimiento de los servicios públicos municipales y para el acrecentamiento del patrimonio municipal; aprobar la celebración de todo tipo de convenios o contratos para el mejor ejercicio de sus funciones, la realización de obras y la prestación de servicios públicos a su cargo; conservar y acrecentar los bienes del municipio; apoyar la educación, la cultura, la asistencia social y demás funciones públicas, aunado a que uno de los compromisos de la actual administración es continuar con el programa de recuperación de espacios públicos, así como prestar servicios públicos bajo los principios de eficacia, calidad y rendición de cuentas. Lo anterior de conformidad a lo establecido por los artículos 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y su similar 32 del Reglamento de Gobierno y Administración Pública Municipal de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

IX.- Por los motivos y fundamentos expuestos, la suscrita considero idóneo regularizar una situación que nos atañe seriamente como gobierno, formalizar el comodato que detenta este municipio respecto del inmueble donde se encuentra establecido el albergue municipal, así como solicitar la

entrega en comodato de la superficie de terreno restante, con la finalidad de proporcionar infraestructura deportiva a los ciudadanos tlajomulquenses.

Es por ello que someto a la elevada y distinguida consideración del Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco para su aprobación y autorización el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBA Y AUTORIZA GESTIONAR Y EN SU MOMENTO FORMALIZAR, EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTO DE UNA SUPERFICIE DE TERRENO A RAZÓN DE 3,041 TRES MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CRISANTEMO, ALCATRAZ Y GLADIOLA, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO.

SEGUNDO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBA Y AUTORIZA AL PRESIDENTE MUNICIPAL, AL SECRETARIO GENERAL, AL SÍNDICO Y AL TESORERO, PARA QUE EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, EN SU MOMENTO SUSCRIBAN EL CONTRATO DE COMODATO RESPECTIVO.

TERCERO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBA Y FACULTA A LA SECRETARÍA GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO TODOS Y CADA UNO DE LAS GESTIONES, ACTOS, REGISTROS,

SEGUIMIENTO Y DEMÁS TRÁMITES NECESARIOS E INHERENTES PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO AL PRESENTE ACUERDO

CUARTO.- EL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBA Y AUTORIZA DESTINAR UNA SUPERFICIE DE 841.22 m², DEL PREDIO DE REFERENCIA, PARA CONSTRUIR UNA PISTA PARA PATINETAS Y BICICLETAS ASÍ COMO DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEL PARK-OUR, DE CONFORMIDAD A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO;

QUINTO.- NOTIFÍQUENSE MEDIANTE OFICIO EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO AL PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICO MUNICIPAL, AL TESORERO MUNICIPAL, DIRECTOR DE PATRIMONIO, DIRECTORA DEL DIF-TLAJOMULCO, Y AL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ZAPOPAN, JALISCO, PARA SU CONOCIMIENTO, EN SU CASO DEBIDO CUMPLIMIENTO Y EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

SEXTO.- REGÍSTRESE EN EL LIBRO DE ACTAS DE SESIONES CORRESPONDIENTE.

Atentamente
Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, a la fecha de su presentación

María Fernanda

Licenciada María Fernanda Amezcua Núñez
Regidora Propietaria



MUNICIPIO DE TLAJOMULCO,
DE ZÚÑIGA, JAL.
SALA DE REGIDORES

LA ACTUAL HOJA CONTIENE LA FIRMA DE LA REGIDORA MARÍA FERNANDA AMEZCUA NÚÑEZ Y ES LA OCTAVA DE LAS OCHO QUE CONFORMAN LA INICIATIVA DE ACUERDO MEDIANTE LA CUAL SE PROPONE QUE EL PLENO DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, APRUEBE Y AUTORIZA *GESTIONAR Y EN SU MOMENTO FORMALIZAR, EL CONTRATO DE COMODATARIO PARA LA CONCESIÓN DE TERRENO A RAZÓN DE 3,041 TRES MIL CUARENTA Y UN METROS CUADRADOS APROXIMADAMENTE, DEL BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO, UBICADO EN LA CONFLUENCIA DE LAS CALLES CRISANTEMO, ALCATRAZ Y GLADIOLA, EN LA LOCALIDAD DE TULIPANES, MUNICIPIO DE TLAJOMULCO DE ZÚÑIGA, JALISCO, ASÍ COMO DESTINAR UNA SUPERFICIE DE 841.22 m², PARA CONSTRUIR UNA PISTA PARA PATINETAS Y BICICLETAS ASÍ COMO DOTAR DE INFRAESTRUCTURA PARA LA PRÁCTICA DEL PARK-OUR, DE CONFORMIDAD A LAS POSIBILIDADES PRESUPUESTALES DE ESTE HONORABLE AYUNTAMIENTO.*